



**S.I.T.-F.S.I.**  
**SINDICATO INDEPENDIENTE DE**  
**TRABAJADORES**  
[www.sit-fsi.es](http://www.sit-fsi.es)



## **SUSPENSIÓN DE LA PRIMA VARIABLE**

Durante la negociación del vigente Convenio Colectivo (noviembre 2023), además de tratar todo el articulado que constituye el Convenio, en paralelo se negociaron o actualizaron otros seis documentos de regulación de Acuerdos, entre los que se encontraba el *Acuerdo Regulator de la Retribución Variable Profit Sharing* y que fue suscrito por la Dirección y el 90% de la representación sindical en el Comité de Empresa.

Una de las motivaciones de más peso que llevó a la aceptación del *Acuerdo Regulator de la Retribución Variable Profit Sharing*, fue que la Dirección presentó este documento como el mejor dispuesto a implantar en todos los centros de Stellantis en España, es decir, o se aceptaba en su totalidad, o sencillamente el Centro que no lo admitiera se quedaría fuera de su implantación, y sin acceso al reparto de la Retribución Variable correspondiente que pudiera emanar del mismo.

En julio de 2024, el sindicato CUT presentó una demanda en el Juzgado de lo Social de Vigo, considerando que el *Acuerdo Regulator de la Retribución Variable Profit Sharing* podría vulnerar la legalidad vigente, lo cual fue dictaminado en este sentido por el juez que instruyó la causa en la sentencia 633/2024 del Juzgado de lo Social Número 2 de Vigo.

Como la propia sentencia recoge, a este fallo le cabe Recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por lo tanto, no es una sentencia firme y habrá que esperar a que se resuelva el recurso presentado por la Dirección, la cual está en total desacuerdo con el veredicto.

Puesto que en el propio *Acuerdo Regulator de la Retribución Variable Profit Sharing* se recoge que *en el supuesto de que la jurisdicción laboral dejara sin efecto o impidiera la ejecución de alguna de sus disposiciones, quedará en suspenso su eficacia en su total o global contenido, salvo que las partes adoptaran, de mutuo acuerdo una solución alternativa*, la Dirección, en el día de hoy ha convocado a la Comisión de la Prima Variable y ha expresado la decisión de **dejar en suspenso y no aplicar la Retribución Variable al conjunto de la plantilla de Stellantis España, incluida la comercial.**

Por parte del SIT-FSI, hemos instado a la Dirección, que se **siente a negociar una solución alternativa**, que permita a los trabajadores ser partícipes de los beneficios del Grupo, en caso de que los hubiere, para este año y los venideros.

La plantilla ha trabajado con máxima responsabilidad y no sería razonable, ni justo, que, por motivos ajenos al desenvolvimiento de su labor diaria, se viese penalizada económicamente en la participación de unos beneficios del Grupo que, de haberlos, serán generados básicamente por el fruto del trabajo y del esfuerzo diario de esta plantilla siempre implicada e involucrada.

# **PRODUCCIÓN Y HORARIOS MARZO (02-03 al 30-03)**

- **CKD:** actividad de lunes a viernes con turno de noche de 8 horas.
- **BATERÍAS:** actividad de lunes a viernes en un turno de trabajo.
- **SÁBADOS S1:** se programan 3 sábados de producción; 8, 15 y 22.
- **TURNOS DE NOCHE SISTEMA 1:** actividad los viernes 7, 14 y 21.
- **TURNO FS:** actividad todos los sábados y domingos del periodo. Se programan de producción, los festivos 4 y 28 de marzo.
- **TN FERRAJE P24:**
  - LUNES a JUEVES: 6 horas, 18 minutos.
  - DOMINGOS: 6 horas, 11 minutos
  - VIERNES 7, 14 y 21: 6 horas, 18 minutos.
- **TN FERRAJE K9 + SKD:**
  - LUNES a JUEVES: 7 horas, 12 minutos.
  - DOMINGOS: 7 horas, 28 minutos.
  - VIERNES 7, 14 y 21: 5 horas, 17 minutos.
- **FS FERRAJE K9 + SKD:**
  - SÁBADOS Y DOMINGOS: 13 horas, 15 minutos.
  - 4 DE MARZO: 9 horas, 54 minutos
  - 28 DE MARZO: 11 horas, 55 minutos
- **TN MONTAJE S1:**
  - DOMINGOS a JUEVES: 7 horas, 53 minutos.
  - VIERNES 7, 14 y 21: 7 horas, 53 minutos.
- **TN MONTAJE S2:**
  - DOMINGOS a JUEVES: 6 horas, 32 minutos.
- **FS MONTAJE S2:**
  - SÁBADOS: 12 horas, 58 minutos.
  - DOMINGOS: 12 horas, 35 minutos.
  - 4 DE MARZO: 9 horas, 32 minutos.
  - 28 DE MARZO: 11 horas, 42 minutos.

Vigo, 24 de febrero 2025